



## AYUDAS OHL AL ESTUDIO PARA ESTUDIANTES DE BARRIOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE SEVILLA Y JEREZ

### FUNDACION MANOLO MAESTRE DAVILA Y CÁRITAS UNIVERSITARIA

Cáritas Universitaria, gracias al patrocinio de OHL y a la Fundación Manolo Mestre Dávila convoca, durante el curso 2016-2017, 8 ayudas para estudiantes en situación de vulnerabilidad pertenecientes a barrios en riesgo de exclusión social de Sevilla y Jerez. Promover los estudios universitarios entre los jóvenes de estos barrios desfavorecidos es un modo de incentivar el desarrollo integral de los mismos y apoyar a personas que pueden ejercer un liderazgo social en su contexto familiar y social.

Cáritas Universitaria gestionará las ayudas. El equipo de voluntarios, profesores y estudiantes, analizará la documentación recibida y procederá a la entrevista del solicitante. Para conocer mejor las necesidades *in situ*, está previsto trabajar en red con el Comisionado del Polígono Sur, los orientadores de los Institutos y las Cáritas Parroquiales. El Servicio de Asistencia Religiosa de la Universidad de Sevilla (SARUS) supervisa y colabora con sus instalaciones al buen funcionamiento de dicho programa.

Las solicitudes se estudiarán caso a caso, teniendo en cuenta no sólo la renta económica sino también el nivel de aprovechamiento y las perspectivas de éxito. En casos precisos, habrá una tutorización del alumno. El beneficiario deberá comprometerse a devolver, al menos parcialmente, la ayuda recibida en caso de obtener una beca pública que sufrague los gastos que la motivaron.

Las bases de las ayudas son las siguientes:

**Ocho ayudas de 500 euros cada una para financiar los gastos de matrícula, manutención, transporte o materiales escolares para estudiantes que demuestren que su situación familiar les hace imposible afrontar económicamente sus estudios superiores.**

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda y documento acerca de la protección de datos (descargar de <http://servicio.us.es/sarus/>). Las ayudas podrán ser solicitadas por quien o quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela de los alumnos o, en su caso, por los propios alumnos mayores de edad o emancipados.
- Carta personal en la que se expliquen los motivos familiares, sociales y económicos que motivan la solicitud de la ayuda y, en caso de situación especial (orfandad, minusvalía, desahucio, etc.), documento que lo acredite.
- Copia del DNI del solicitante, si es mayor de edad, o de quien ostente la patria potestad o guardia legal del menor.
- Copia del expediente académico.
- Copia de la matrícula (carta de pago).



- Copia de los impresos de las ayudas públicas que han sido solicitadas al Ministerio de Educación y Ciencia, a la Junta de Andalucía, o a la Universidad. En caso de concesión o denegación, incluir documentos.
- Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar o, en su defecto, certificado de no haberla realizado.
- Certificado de desempleo, en su caso, de los miembros de la unidad familiar.
- Copia del empadronamiento.

Los valores económicos umbrales para la participación en el presente programa son:

- Familia de un miembro, 10.000 euros al año.
- Familia de dos miembros, 17.000 euros al año.
- Familia de tres miembros, 21.000 euros al año.
- Familia de cuatro miembros, 25.000 euros al año.
- A partir del quinto miembro se añadirá 4000 euros al año por cada nuevo miembro computable de la familia.

Las solicitudes deben presentarse por email, con los documentos escaneados (los originales se mostrarán en la entrevista), a [caritasuniversitaria@gmail.com](mailto:caritasuniversitaria@gmail.com) a partir del 10 de noviembre de 2016. Los voluntarios realizarán una entrevista personal al estudiante y podrán requerir información adicional pertinente.

Los solicitantes están obligados a verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda; y comunicar, en el plazo de 10 días hábiles, la desaparición de las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda.

La ayuda podrá ser revocada en el caso de anulación de matrícula o en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

Sevilla, a 7 de noviembre de 2016